

# Política Escolar de Participación de los Padres de la escuela Davis 2018-2019

## MODELO EJEMPLAR\*

*NOTA: Para apoyar el fortalecimiento del desempeño académico estudiantil, cada escuela que recibe fondos de Título I, Parte A, debe desarrollar conjuntamente, estar de acuerdo, y distribuir a los padres con hijos participantes, una política escrita de participación de los padres que contenga información requerida por la sección 1118 de la Ley de Educación de Escuelas Primarias y Secundarias (ESEA) (política de participación de los padres).*

*Las escuelas, en consulta con los padres, pueden usar el modelo ejemplar aquí abajo como una base para la información que deberá incluirse en su política de participación de los padres. No es obligatorio que las escuelas sigan este modelo ejemplar o estructura. Si se establecen expectativas escolares para la participación de los padres e incluyen todos los componentes enumerados bajo la “Descripción de Cómo la Escuela Implementará los Componentes Obligatorios de la Política de Participación de los Padres” habrán integrado la información que la sección 1118 requiere esté en la política escolar de participación de los padres. Se anima a las escuelas, en consulta con los padres, a que incluyan otras actividades y acciones relevantes y acordadas que apoyarán la participación eficaz de los padres y fortalecerá el desempeño académico estudiantil.*

\* \* \* \* \*

### PARTE I. EXPECTATIVAS GENERALES (Modelo Ejemplar)

NOTA: No hay un formato obligatorio de cómo escribir las expectativas; este es un ejemplo de lo que pudiera incluirse.

La escuela nombre de la escuela está de acuerdo a implementar los siguientes requisitos legales:

- Consistente con la sección 1118, la escuela hará el esfuerzo de asegurar que las políticas de participación de los padres a nivel de todo el campus cumplan con los requisitos de la sección 1118 del ESEA, y que incluyan, como componente, un acuerdo entre escuela y padres consistentes con la sección 1118 (d) del ESEA. (ver los documentos incluidos)
- Las escuelas notificarán a los padres sobre la política mediante un formato **entendible** y uniforme y, a la medida posible y práctica, en el idioma que los padres puedan entender. La política debe hacerse disponible a la comunidad local y actualizada periódicamente para cumplir con las necesidades cambiantes de los padres y las escuelas.
- Al cumplir los requisitos del Título I, Parte A, de participación de los padres, a la medida posible, la escuela proveerá oportunidades plenas para la participación de los padres de dominio limitado en el idioma inglés, padres con discapacidades, y padres de hijos migratorios, incluyendo proveer la información y reportes escolares obligatorios bajo la sección 1111 del ESEA en un formato entendible y uniforme y que incluya formatos alternativos cuando se solicite y, a la medida practicable, en un idioma que los padres entiendan.

- Si el plan global escolar del Título I, Parte A, desarrollado bajo la sección 1114(b) del ESEA, no es satisfactorio a los padres de niños participantes, la escuela entregará cualquier comentario de los padres junto con el plan cuando la escuela haga entrega del mismo a la agencia local de educación (distrito escolar).
- La escuela involucrará a los padres de los niños que reciben servicios en las escuelas bajo el Título I, Parte A, en las decisiones sobre cómo se utilizará el 1% de los fondos Título I, Parte A que son reservados para participación de los padres, y asegurará que no menos que el 95 por ciento del 1% que se reserva vaya directamente a las escuelas.
- La escuela aumentará la capacidad propia y de los padres para fuerte participación, para asegurar involucración eficaz de los padres y para respaldar el compañerismo entre la escuela, los padres y la comunidad para mejorar los logros académicos de los estudiantes.
- La escuela proveerá cualquier otro apoyo razonable para actividades de participación familiar bajo la sección 1118 del ESEA, cuando se solicite por los padres.
- La escuela será gobernada por la siguiente definición reglamentaria de participación de los padres, y llevará a cabo los programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:  
*Participación de los padres significa la participación de los padres en comunicación regular, bidireccional, significativa acerca del aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares incluyendo—*
  - (A) *que los padres jueguen un rol íntegro en ayudar a sus hijos en su aprendizaje;*
  - (B) *que se anime a los padres a desenvolverse activamente en la escuela y en la educación de sus hijos;*
  - (C) *que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y que sean incluidos, según proceda, en tomar decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos;*
  - (D) *en llevar a cabo las demás actividades, tal como las que se describen en la sección 1118 del ESEA.*

**PARTE II. DESCRIPCIÓN DE CÓMO LAS ESCUELAS IMPLEMENTARÁN LOS COMPONENTES DE LAS POLÍTICAS REQUERIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES (Modelo Ejemplar)**

**NOTA:** La Política de Participación Escolar de los Padres debe incluir una descripción de cómo el distrito utilizará o cumplirá cada uno de los siguientes componentes. [*Section 1118, ESEA.*] No hay formato requerido para estas descripciones. Sin embargo, independientemente del formato que elija utilizar el distrito, deberá incluirse una descripción de los siguientes componentes aquí abajo para satisfacer los requisitos reglamentarios.

1. La escuela Davis tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo común del plan de participación familiar bajo la sección 1118 del ESEA:

- *SBIC*
2. La escuela Davis tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de las revisiones escolares y sus mejoras bajo la sección 1116 del ESEA:
    - *Juntas del PTA*
    - *Juntas del comite del PTA*
    - *Juntas SBIC*
  
  3. La escuela Davis llevará a cabo una junta anual para informar a los padres de la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A, y para explicar los requisitos del Título I, Parte A y los derechos de los padres de involucrarse en dichos programas. La escuela convocará la junta en un horario conveniente para los padres y ofrecerá una cantidad flexible de juntas de participación de los padres, tales como por la mañana o por la tarde, para que la mayor cantidad de padres pueda asistir. La escuela invitará a todos los padres con niños participando en los programas del Título I, Parte A, a esta junta y los animará a que asistan de las siguientes maneras:
    - *Reunión informativa para los padres durante la segunda semana de clases.*
    - *Conferencias durante el año escolar.*
    - *Disponibilidad del Centro de Internet Móvil durante el año escolar.*
    - *Académica para padres durante el año escolar.*
  
  4. La escuela Davis proveerá a los padres de los niños participantes información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A que incluyan una descripción y explicación del currículo de la escuela, los tipos de evaluación académica usados para medir el desempeño de los niños, y los niveles de dominio que se espera logren por medio de:
    - *Reunión informativa para los padres durante la segunda semana de clases.*
    - *Conferencias para padres el mes de octubre y durante el año escolar.*
    - *Padres pueden comunicarse con la maestra de su hijo/a durante el año escolar para preguntas o conferencias adicionales.*
  
  5. La escuela Davis a petición de los padres, proveerá oportunidades para juntas regulares para formular sugerencias y participar, según sea adecuado, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a tales sugerencias de manera oportuna y práctica de las siguientes maneras:
    - *El personal se comunicara con los padres 1-2 días después de recibir un mensaje.*
  
  6. La escuela Davis proveerá a cada padre un reporte estudiantil individual sobre los resultados de su hijo en las evaluaciones del Estado por lo menos en matemáticas, artes de lenguaje y lectura de las siguientes maneras:
    - *Enviar reportes de progreso a casa.*
    - *Parent Portal (página de internet de los estudiantes del distrito de Plano)*

7. La escuela Davis tomará las siguientes acciones para proveer a cada padre notificación oportuna cuando su hijo haya sido asignado a o enseñado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro no altamente calificado de acuerdo a la definición del término en la sección 200.56 de los Reglamentos Finales de Título I (67 Reg. Fed.71710, Diciembre 2, 2002) de la siguiente manera:
- *Una carta será enviada a casa con más información.*
8. La escuela Davis proveerá ayuda a los padres de niños servidos por la escuela, según corresponda, en entender los temas al tomar las acciones descritas en este párrafo --
- los estándares estatales del currículo académico
  - los estándares de desempeño académico estudiantil del estado
  - las evaluaciones académicas del Estado y locales incluyendo las evaluaciones alternas
  - los requisitos de la Parte A
  - cómo monitorear el progreso de su hijo, y
  - cómo colaborar con los educadores
    - *Reunión informativa para los padres durante la segunda semana de clases.*
    - *Conferencias durante el año escolar.*
    - *Académica para padres durante el año escolar.*
9. La escuela Davis proveerá materiales y capacitación para ayudar a los padres con sus hijos para mejorar el desempeño académico, tales como capacitación de lectoescritura y uso de tecnología, según sea apropiado, para fomentar participación de los padres mediante las siguientes actividades:
- *Disponibilidad del Centro de Internet Móvil durante el año escolar.*
  - *Noches académicas durante el año escolar.*
  - *Talleres educativos para padres*
10. La escuela Davis con la ayuda de los padres, dará capacitación a los maestros, personal de servicios a los estudiantes, directores, y demás personal en cómo alcanzar, comunicar, y colaborar con los padres como socios plenos en valorar y utilizar las contribuciones de los padres, y en cómo implementar y coordinar los programas para los padres y crear vínculos entre los padres y escuelas mediante las siguientes actividades:
- *Noche escolar*
  - *Noches académicas*
  - *Pasteles para mamá*
  - *Donas con papá*
  - *Almuerzo con un ser querido*
  - *Día de campo*
  - *Carnaval de otoño*
  - *Picnic de primavera*
11. La escuela Davis a la medida posible y apropiada, coordinará e integrará los programas de participación de los padres y actividades de *Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start*, programas *Home Instruction for Preschool Youngsters, Parents as Teachers*, escuela preescolar pública y demás programas. La escuela también realizará otras actividades, tales como centros de recursos para padres, que animan y apoyan a los padres en participar más integradamente en la educación de sus hijos de las siguientes maneras:

- *Fiestas para días feriados*
- *Feria de libros*
- *Spelling Bee (competencia de ortografía)*
- *Feria de historia y ciencias*
- *Watch Dogs (papás que ayudan en la escuela)*

12. La escuela Davis tomará las siguientes acciones para asegurar que la información relacionada a los programas entre escuela y padres, juntas y demás actividades se envíe a los padres de niños participantes en un formato entendible y uniforme, incluyendo formatos alternativos al solicitarse, y, a la medida practicable, en un idioma que los padres puedan entender:

- *A través del PTA, la escuela y las maestras*
- *Hoja informativa SMORE de la directora*
- *Página de internet y FaceBook del PTA*
- *Mensaje de voz vía telefónica*
- *Cartelera*
- *Página de internet de la escuela*
- *Notificaciones con el APP Remind*

### **PARTE III. COMPONENTES DE LA POLÍTICA DISCRECIONAL ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES (Modelo Ejemplar)**

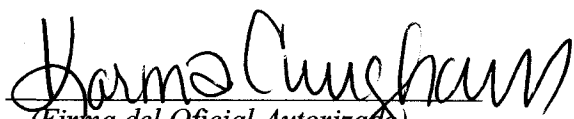
NOTA: La Política Escolar para Participación de los Padres puede incluir párrafos adicionales que enumeran y describen otras actividades discrecionales que el distrito escolar, en consulta con los padres, elige realizar para aumentar la capacidad de los padres para desenvolverse en la escuela y el sistema escolar para apoyar el desempeño académico de sus hijos, tales como las siguientes actividades discrecionales enumeradas bajo la sección 1118(e) del ESEA:

- involucrar a los padres en desarrollar capacitación para los maestros, directores, y demás educadores para mejorar la eficacia de esa capacitación;
- proveer capacitación de lectoescritura necesaria para los padres con los fondos de Título I, Parte A, si el distrito escolar ha agotado todas las demás fuentes de recursos razonablemente disponibles para esa capacitación;
- pagar los gastos razonables y necesarios asociados con actividades de participación de los padres, incluyendo costo de transporte y cuidado de niños, que permitan a los padres participar en juntas relacionadas a la escuela y sesiones de capacitación;
- capacitar a los padres para aumentar la participación de los demás padres;
- organizar juntas escolares en varios horarios, o realizar conferencias en los hogares entre los maestros y demás educadores quienes trabajan directamente con los niños participantes, organizar juntas con los padres que no pueden asistir a las conferencias en la escuela para así optimizar la participación de los padres y sus aportes a la educación de sus hijos;
- adoptar e implementar acercamiento ejemplar para mejorar la participación de los padres
- establecer un consejo asesor de la escuela y los padres para proveer consejos en todos los asuntos relacionados a la participación de los padres en los programas del Título I, Parte A;
- desarrollar roles apropiados para las organizaciones y negocios basados en la comunidad, incluyendo organizaciones de base religiosa, en las actividades de participación de los padres.

**PARTE IV. ADOPCIÓN (Modelo Ejemplar)**

Esta Política de la escuela Davis para La Participación de los Padres ha sido desarrollada conjuntamente, y en acuerdo con, los padres de niños participantes en los programas de Título I, Parte A, como lo evidencia el comité del Título I.

Esta política fue adoptada por la escuela Davis el 17 de agosto de 2018 y será vigente durante el período de 2018-2019. La escuela divulgará esta política a todos los padres de niños participantes del Título I, Parte A, antes o el 21 de agosto de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
(Firma del Oficial Autorizado)

  
\_\_\_\_\_  
(Fecha)